

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

**Antigua y
Barbuda**

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

ANTIGUA Y BARBUDA

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009**

ISBN 978-0-8270-5544-5



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones de Antigua y Barbuda que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Consejo Nacional Antidrogas
- Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos (ONDCP)
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Policía Real de Antigua y Barbuda
- Escuadrón Antidrogas
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud y Transformación Social
- División de Prevención de Abuso de Sustancias
- Fuerzas Armadas de Antigua y Barbuda
- Ministerio de Agricultura
- Unidad de Protección Vegetal
- Comisión Reguladora de Servicios Financieros
- Ministerio de Justicia y Asunto Jurídicos
- Autoridad Portuaria de Antigua



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Antigua y Barbuda tiene una superficie total de 442.6 km² y 153 km de costa. Los grupos étnicos que conforman la población de 89,138 (2009 est.) habitantes de Antigua y Barbuda son negros, británicos, portugueses, libaneses y sirios. La tasa de alfabetización es de 85.8%. Antigua y Barbuda es una democracia parlamentaria constitucional con seis distritos y dos dependencias. Las islas tienen un PIB per cápita (en términos de PPA) de US\$18,300 y una tasa de inflación del 1.5% (2009). Las exportaciones alcanzan un total de US\$84.3 millones (2007 est.), y exporta principalmente petróleo, bienes manufacturados, maquinaria y equipos de transporte y alimentos y animales vivos.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

El plan antidrogas de Antigua y Barbuda se encuentra vigente, para el período 2007 a 2011, por prórroga del plan anterior. El plan contempla la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, medidas de control y el fortalecimiento institucional. Las prioridades y metas para el período de vigencia del plan incluyen un mayor patrullaje aéreo, terrestre y marítimo a fin de interceptar envíos y reducir la importación de drogas ilícitas; el fortalecimiento de la coordinación en las áreas de inteligencia, intercepción, uso de recursos materiales, comunicación especializada y capacitación de personal; y la ampliación del alcance de los programas de prevención existentes en las escuelas y la comunidad.

Las siguientes instituciones participan de la implementación del plan antidrogas: Ministerio de Seguridad Nacional, Ministerio de Educación, Fuerzas Armadas de Antigua y Barbuda, Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos, Ministerio de Salud y Transformación Social, Ministerio de Asuntos Jurídicos, el Centro Crossroads y el Consejo de Barbuda.

El país proporciona las siguientes cifras con relación al total anual del presupuesto del plan nacional antidrogas:

2006 (US\$)	2007 (US\$)	2008 (US\$)	2009 (US\$)
3,012,099	3,170,793	3,574,239	3,962,808

El plan nacional antidrogas de Antigua y Barbuda dispone de un sistema de monitoreo y evaluación, administrado por el Consejo Nacional Antidrogas (CNA) y el Ministerio de Seguridad Nacional.

Antigua y Barbuda posee una autoridad nacional antidrogas, el CNA, el cual fue creado en 1989. Los organismos que conforman el nivel directivo de la autoridad nacional son el Ministerio de Seguridad Nacional; el Ministerio de Transformación Social y Salud; el Ministerio de Educación; la



Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos (ONDCP); las Fuerzas Armadas de Antigua y Barbuda (Guardia Costera); la Policía Real de Antigua y Barbuda; y el Centro Crossroads. El CNA coordina la reducción de la demanda, la reducción de la oferta, las medidas de control, el observatorio de drogas y el fortalecimiento institucional. El CNA no cuenta con un fundamento legal, una oficina técnica central para desempeñar sus mandatos, o un presupuesto anual.

B. Convenciones Internacionales

Antigua y Barbuda ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000;
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

C. Sistema Nacional de Información

Antigua y Barbuda no cuenta con una oficina centralizada en el ámbito nacional que organice, realice estudios, recopile o coordine las estadísticas u otra información relacionadas con las drogas. El país indica que la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos coordina las estadísticas sobre drogas en el área de reducción de la oferta.

Antigua y Barbuda no ha realizado ningún estudio prioritario en el ámbito de reducción de la demanda en el período 2006–2009. El país informa que dispone de la siguiente información en el ámbito de reducción de la oferta para el período 2006–2009:



Información	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Información prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas		X		X		X		X
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas desmantelados		X		X		X		X
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos		X		X	X		X	
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por desvío de sustancias químicas		X		X		X		X
Cantidades de sustancias químicas incautadas		X		X		X		X
Precio de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Antigua y Barbuda proporciona la siguiente información sobre los programas de prevención dirigidos a sectores claves de la población que se están realizando:

Tipo de población	Población objetivo	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios			
Básica Primaria/Elemental: 10-11 años (5º y 6º grados)	20 escuelas	D.A.R.E "Molding young Minds"	Universal Universal



Tipo de población	Población objetivo	Nombre del programa	Tipo de programa
Secundaria/Bachillerato: 11-14 años	21 escuelas	Educación en la Salud y la Vida Familiar	Selectivo
		“Molding Young Minds”	Universal

Antigua y Barbuda informa que no está implementando programas para estudiantes preescolares o universitarios, o la población de la calle, y no indicó si se ofrecen programas para familias, grupos por género, la comunidad, migrantes y refugiados, o trabajadores en el lugar de trabajo.

El país informa que los programas de prevención escolar del país son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar”.

Antigua y Barbuda no brindó ninguna información respecto a la disponibilidad de capacitación sobre prevención, tratamiento e investigación del uso de drogas.

Durante el período 2006–2009, Antigua y Barbuda no realizó evaluaciones de procesos, resultados intermedios ni impacto de los programas de prevención del abuso de drogas, ni ningún otro estudio de investigación al respecto.

B. Tratamiento

El Ministerio de Salud de Antigua y Barbuda es el encargado del diseño y ejecución de las políticas públicas, del control y la regulación de los servicios de tratamiento y de la supervisión de programas, mientras que el Ministerio de Finanzas tiene a su cargo su financiamiento. El país no proporciona información con respecto al financiamiento público asignado a las actividades de tratamiento e indica que el Centro “Crossroads” es un establecimiento internacional de tratamiento residencial privado, por lo que no recibe fondos del gobierno.

Antigua y Barbuda no cuenta con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento a personas con problemas asociados al abuso de drogas, ni con un procedimiento de habilitación oficial para tales establecimientos. El país no posee un registro oficial de establecimientos que proporcionan servicios de tratamiento, y no existe un sistema de supervisión de dichos establecimientos.

Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) del país ofrecen atención psiquiátrica ambulatoria para enfrentar los problemas asociados con el consumo de drogas. Antigua y Barbuda informa que ocho establecimientos de APS brindaron atención especializada de problemas asociados con el consumo de drogas cada año durante todo el período 2006–2009.



Durante el período de evaluación, Antigua y Barbuda proporciona los siguientes datos sobre el número total de pacientes de Antigua atendidos en el Centro “Crossroads”: 38 casos en 2006, 44 casos en 2007, 35 casos en 2008 y 30 casos en 2009.

Los establecimientos de tratamiento no habilitados ofrecen programas residenciales de tratamiento de 29 días. Con respecto a programas de reinserción social en el país, el país informa que Crossroads ofrece residencia transitoria y grupos semanales de reinserción social.

Se llevan a cabo actividades a través de este centro de tratamiento para realizar un seguimiento de los pacientes una vez completado el tratamiento indicado. En 2007, se inició un estudio y los resultados se publicaron en 2008.

El país informa que la atención en el Centro “Crossroads” es supervisada por personal profesional con formación específica en tratamiento.

C. Estadísticas sobre Consumo

Antigua y Barbuda no ha llevado a cabo encuestas sobre el consumo de drogas durante el período de 2006–2009, por lo que carece de información sobre el magnitud del consumo de drogas en la población general o población escolar.

Antigua y Barbuda cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y drogas, e informa que, durante el período 2006–2009, no registró ningún accidente de tráfico en el cual el alcohol y las drogas fueron factores contribuyentes.

Antigua y Barbuda cuenta con registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas, e informa que, durante el período 2006–2009, no registró ningún accidente.

El país informa que no ha establecido pautas, normas o reglamentos sobre actividades de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Antigua y Barbuda informa que cuenta con áreas de cultivos de cannabis y un sistema de monitoreo manual de seguimiento de la resiembra de cultivos ilícitos en áreas en las que ya fueron erradicados. El país informa que las áreas conocidas se examinan en forma periódica y que se resiembra aproximadamente el diez por ciento de las áreas erradicadas.



Antigua y Barbuda no cuenta con un sistema para medir la producción potencial de cultivos de cannabis. El país no ha detectado cultivos de cannabis bajo techo.

El país informa que utiliza erradicación manual forzada para cultivos de cannabis. Se erradicaron 2 hectáreas de cultivos de cannabis en 2006, 0.08 hectáreas en 2007, 1.2 hectáreas en 2008 y 0.8 hectáreas en 2009.

El país informa que no se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas de origen natural o sintético en Antigua y Barbuda durante el período 2006–2009.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Antigua y Barbuda dispone de leyes establecidas para la fiscalización de productos farmacéuticos, entre ellas la Ley de Farmacias de 1995. También dispone de un sistema normativo para la fiscalización de estos productos. Sin embargo, no cuenta con un procedimiento integrado para monitorear y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Se controlan todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales, pero no se controlan productos adicionales.

El Director General de Salud Pública, el Ministerio de Justicia, el Director de Servicios Farmacéuticos y el Consejo de Farmacias son responsables de coordinar las actividades relativas al control de los productos farmacéuticos.

Las actividades de control incluyen: control de importación y exportación, control de fabricación, seguimiento de la distribución, control y vigilancia de recetas, inspección, sanciones administrativas, registro de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. El país no proporciona información sobre medidas de control en zonas francas.

El país dispone de un mecanismo, que incluye al Consejo de Farmacias y al Ministerio de Asuntos Legales, a través del cual los miembros del sector de salud pueden comunicarse y compartir información con autoridades policiales y judiciales para denunciar o prevenir el desvío de productos farmacéuticos o aplicar sanciones.

Antigua y Barbuda no indica si dispone de un sistema para recopilar información respecto a las actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados y sobre sanciones impuestas. El país no proporciona información sobre actividades regulatorias llevadas a cabo durante el período 2006 a 2009.

El país informa que la Facultad de Farmacia de la Universidad Estatal de Antigua brinda algunos cursos básicos de capacitación en el manejo de productos farmacéuticos.



Antigua y Barbuda cuenta con un sistema para el manejo de información que facilita el control de los productos farmacéuticos, y el país informa que todas las actividades se registran en forma manual.

Las normas jurídicas de Antigua y Barbuda prevén la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos controlados. En cuanto a las sanciones penales aplicables al desvío, la producción ilícita o el tráfico ilícito de tales productos, el país informa que toda persona que engañe a la Junta de Inspectores comete un delito y puede, en condena sumaria, recibir una multa de US\$ 7,449 y/o ser condenada a 12 meses de prisión (artículo 27 de la Ley de Farmacias). El país no proporcionó información sobre el número de veces que se aplicaron sanciones durante el período 2006–2009.

Antigua y Barbuda informa que, durante el período de evaluación, no se han incautado ni desechado productos farmacéuticos.

C. Control de Sustancias Químicas

Durante el período de evaluación, Antigua y Barbuda no contó con leyes para el control de sustancias químicas de acuerdo con las convenciones internacionales. El país informa que ha redactado legislación para el control de sustancias químicas.

Antigua y Barbuda no cuenta con un sistema regulatorio o administrativo para el control de sustancias químicas que incluye inspectores. Asimismo, el país no tiene un sistema automatizado de gestión de información para facilitar el manejo seguro y eficiente de la información respecto a la fiscalización del desvío de sustancias químicas, ni ofrece cursos de capacitación sobre la fiscalización del desvío de sustancias químicas.

Antigua y Barbuda no cuenta con mecanismos para recopilar información sobre notificaciones previas a la exportación para el control de sustancias químicas.

Antigua y Barbuda informa que importa sustancias químicas, pero no proporciona información adicional respecto a incautaciones de sustancias químicas controladas durante el período de evaluación, 2006–2009.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Antigua y Barbuda proporciona la siguiente información sobre las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante el período 2006-2009:



Cantidades de Drogas Decomisadas por las Agencias de Control e Interdicción, 2006–2009

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas			
	2006	2007	2008	2009
HCl de cocaína	18.06 kg	7.25 kg	24 gr	11.32 kg
Plantas de cannabis	34,194 un	11,395 un	18,218 un	14,631 un
Cannabis (hierba)	94.43 kg	1,482 kg	181.39 kg	196.89 kg

Antigua y Barbuda cuenta con estudios especializados sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.

Antigua y Barbuda informa el siguiente número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas durante el período 2006–2009:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	185	30
2007	241	69
2008	162	57
2009*	189	62

*a septiembre 2009

El país informa que ningún funcionario público fue formalmente acusado ni condenado por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas durante este período.

Antigua y Barbuda informa que las leyes prohíben la posesión de drogas para consumo personal. La Ley de Uso Indebido de Drogas, en su Capítulo 283, tipifica como delito la posesión ilícita de drogas. El país proporciona los siguientes datos sobre el número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas.

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	185	30
2007	241	45
2008	162	36
2009	264	67

Antigua y Barbuda no cuenta con medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas.

La Policía Real de Antigua y Barbuda y la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos (ONDPC), las Fuerzas Armadas de Antigua y Barbuda (ABDF), el Centro Nacional de Coordinación Conjunta, los Departamentos de Aduana, Inmigraciones y la Autoridad Portuaria son encargadas del control del tráfico ilícito de drogas. El país informa que estos organismos han suscrito un memorando de entendimiento para facilitar el intercambio oportuno de información



y la colaboración. Existe asimismo un Grupo de Inteligencia Conjunta (JIG) que tiene un representante de estos organismos claves.

Con respecto a los mecanismos de cooperación internacional, el país informa que cada organismo encargado del control del tráfico de drogas mantiene relaciones bilaterales con otros organismos dentro y fuera de la región.

Antigua y Barbuda ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad y funcionarios aduaneros. Los cursos desarrollados durante el período 2006-2009 fueron: Inteligencia, abordaje e inspección, elaboración de perfiles, lavado de activos, vigilancia, reconocimiento; Ion-Trac; y técnicas de investigación financiera. El país no respondió con respecto al número de participantes en estos cursos ni respecto de la capacitación para fiscales o trabajadores del poder judicial.

Antigua y Barbuda ha implementado el Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) en 100% de sus puertos. El país informa que la implementación de los programas de seguridad portuaria antidrogas es un esfuerzo conjunto entre la Aduana, la policía, la ONDCP, Inmigraciones, la Autoridad Portuaria y la Guardia Costera de Antigua y Barbuda.

Antigua y Barbuda no utiliza bases de datos comunes entre organismos, o acceso mutuo a bases de datos para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas involucradas en actividades antidrogas en los puertos. Se emplean grupos de trabajo interinstitucionales permanentes, intercambio de información entre socios del sector público y privado, examen de manifiestos y otra documentación a fin de fijar objetivos, reuniones regulares entre organismos, información de vigilancia electrónica proveniente de otros países, informantes, el sector privado, documentos de carga, organismos policiales extranjeros y otros organismos extranjeros para estos fines.

El país cuenta con un metodología para determinar qué buques, contenedores o cargamentos deben someterse a inspecciones más completas.

Antigua y Barbuda realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas. Los organismos de aplicación de la ley, como Aduanas, la Policía, la Guardia Costera de Antigua y Barbuda, y la ONDCP, se valen de unidades de inteligencia para detectar y vigilar las actividades sospechosas. La Guardia Costera de Antigua y Barbuda realiza patrullas y misiones basadas en información de inteligencia.

El país brinda la siguiente información sobre el número de buques incautados relacionadas con la interdicción marítima en el período 2006–2009: 0 en 2006, 4 en 2007, 3 en 2008, y 2 en 2009.

Antigua y Barbuda realiza actividades de interdicción área contra el tráfico ilícito de drogas empleando aeronaves de vigilancia del Sistema de Seguridad Regional.¹ Aduanas, la policía, la

¹ El Sistema de Seguridad Regional (RSS) es un acuerdo para la defensa y seguridad de la región oriental del Caribe, creado a raíz de la necesidad de responder colectivamente a las amenazas a la seguridad que causaron impacto en la estabilidad de la región al final de la década de los 70 y a inicios de los años 80. La función de la RSS es asegurar la estabilidad y el bienestar de la región oriental del Caribe a través de la cooperación mutua, con el fin de apoyar su desarrollo social y económico; y mantener los principios de la democracia, la libertad del individuo, y el estado de derecho.



Guardia Costera de Antigua y Barbuda, y ONDCP coordinan y participan en las operaciones de vigilancia e interdicción aérea. El país no realizó operaciones de interdicción aérea antidrogas durante el período 2006-2009.

Antigua y Barbuda no cuenta con leyes o regulaciones para controlar la venta de drogas a través de Internet. El país no ha llevado a cabo actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigidos a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros.

Antigua y Barbuda ha establecido un mecanismo de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet. El país informa que dicho mecanismo funciona a través de la iniciativa Crime Stoppers.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Antigua y Barbuda posee organismos oficiales que regulan y autorizan la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La policía y el Ministerio de Asuntos Legales regulan estas actividades de acuerdo con la Ley de Armas de Fuego de 1992, Capítulo 171 y la Ley de Explosivos, Capítulo 159. El país no fabrica armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados.

Las leyes vigentes de Antigua y Barbuda establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito, y transacciones y transferencia lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las leyes vigentes tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Las sanciones por incumplimiento del Capítulo 171, de la Ley de Armas de Fuego, para armas de fuego y municiones, o del Capítulo 159 de la Ley de Explosivos, para explosivos u otros materiales relacionados, incluyen multas o penas de prisión.

La legislación nacional de Antigua y Barbuda requiere la marcación de las armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación, y la Policía Real de Antigua y Barbuda ha realizado pruebas de balística.

Antigua y Barbuda cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales y hemisféricas para el control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

El país reporta que no hubo ningún caso en que no se haya autorizado la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados porque no se emitieron



las licencias o permisos necesarios, ningún caso en que no se haya emitido una licencia o permiso de exportación de estos materiales debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador, y ningún caso en que no se haya autorizado la exportación de un cargamento de estos materiales, debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país de tránsito, durante el período 2006-2009.

Antigua y Barbuda cuenta con una base de datos de la importación, exportación y el tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país informa que todos los documentos relativos a armas de fuego, municiones y otros materiales relaciones son conservados por la policía, la Aduana y el Ministerio de Comercio. Estos registros se mantienen desde su inicio, hace 38 años, y se encuentran computarizados. Los registros de todas las armas de fuego y municiones en poder de la policía se llevan en forma manual.

El país informa que cuenta con una base de datos de confiscación de armas de fuego, municiones y explosivos, que se ha mantenido por 38 años. El país informa que no se han incautado ni decomisado armas de fuego, municiones, explosivos ni otros materiales relacionados en casos de narcotráfico durante los años 2006–2009.

El país no inició ni asistió ninguna investigación de rastreo de armas de fuego como resultado de una solicitud proveniente de otro país; y tampoco se recibieron o concluyeron solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego durante el período 2006–2009.

C. Lavado de Activos

Antigua y Barbuda cuenta con las siguientes leyes nacionales que tipifican como delito el lavado de activos y delitos conexos:

- Ley (de Prevención) de Lavado de Activos de 1996
- Ley de Uso Indebido de Drogas de 1993
- Ley sobre el Producto del Delito de 1993
- Ley de Prevención del Terrorismo de 2005

El país ha establecido el tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas de fuego, la corrupción y los delitos que atentan contra la administración pública, y el fraude o los delitos de carácter financiero como delitos precedentes del lavado de activos. El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas no se consideran delitos precedentes.

En Antigua y Barbuda, no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito. Existen leyes que permiten la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos. Como ley pertinente, el país cita el primer anexo de delitos de la Ley sobre el Producto del Delito de 1996 (y modificatorias), que se modificó para incluir los delitos en virtud de la Ley de Uso Indebido de Drogas de 1993.



En Antigua y Barbuda, la legislación nacional permite las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes, y el arrepentimiento eficaz en el marco de las investigaciones por lavado de activos. La legislación no permite las entregas vigiladas.

Antigua y Barbuda es miembro del GAFI y GAFIC. La última evaluación fue realizada en 2007.

Los siguientes sectores de Antigua y Barbuda están obligados a enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos en virtud del Anexo 1 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos: sector bancario, bancos “offshore”, sector cambiario, sector de seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, casinos y juegos de azar, apuestas deportivas, compra-venta de metales preciosos, obras de arte o joyas, abogados, notarios y contadores. Las bolsas de comercio no resultan aplicables.

El sector de apuestas deportivas y juegos de azar por Internet, el sector bancario, los bancos “offshore”, las direcciones corporativas y los proveedores de servicios fiduciarios y demás negocios de servicios monetarios están sujetos a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos.

Antigua y Barbuda cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera creada a través del artículo 3 la Ley Nº 11 de la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos de 2003. No cuenta con un presupuesto propio. La UIF es miembro del Grupo Egmont y tiene acceso a la red segura del Grupo. El país no proporciona el número de solicitudes de información recibidas o contestadas a través de la red durante el período 2006–2009.

En Antigua y Barbuda, existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos. No existen limitaciones para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

Antigua y Barbuda posee una entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos: la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos. La ONDCP es autónoma y se creó de acuerdo con la Ley Nº 11 de la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos de 2003. La entidad no cuenta con manuales para la administración de bienes incautados.

La legislación constitucional de Antigua y Barbuda contempla mecanismos para la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. Los activos incautados se venden en subasta pública y las personas condenadas y sus familiares o agentes no pueden participar de éstas. La legislación del país permite la enajenación anticipada y la disposición de bienes incautados.

Con respecto al número de investigaciones iniciadas a partir de un informe de inteligencia financiera, el país indica lo siguiente: 19 investigaciones iniciadas en 2006, 10 en 2007, 34 en 2008 y 16 en 2009.



El país reporta el siguiente número de procesos penales iniciados por el delito de lavado de activos durante el período 2007–2009: 0 procesos penales iniciados en 2007, 1 en 2008 y 2 en 2009. El país informa que ninguna persona fue formalmente acusada o condenada por el delito de lavado de activos durante el período 2006-2008, y 3 personas fueron acusadas y ninguna condenada en 2009.

D. Cooperación Judicial

En Antigua y Barbuda, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, incluida la extradición de nacionales. El país ha cumplido la obligación de designar una autoridad competente para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. El ordenamiento jurídico interno prevé la posibilidad de que las personas cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos haya sido negada, sean juzgadas por la comisión de este delito en Antigua y Barbuda.

El derecho interno permite la prestación de asistencia judicial recíproca, lo que comprende recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, e identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios. El país no indica si se emplean recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal.

El secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca. Los principios básicos del derecho interno del país no permiten atender una solicitud de entrega vigilada.

Antigua y Barbuda cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero en virtud del Tratado y la Ley de Asistencia Legal Mutua.

El país realizó 2 solicitudes activas de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas, y 3 solicitudes activas de extradición en casos de lavado de activos durante el período 2006-2009. Asimismo, Antigua y Barbuda respondió a 2 solicitudes pasivas de extradición en casos de lavado de activos en el período 2006-2009. No respondió a ninguna solicitud pasiva de extradición en casos del tráfico ilícito de drogas.

El país no proporcionó información sobre la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas y respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante el período 2006–2009.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa que Antigua y Barbuda cuenta con una autoridad nacional que coordina las políticas nacionales antidrogas y con un Plan Nacional Antidrogas prorrogado. Además, la CICAD observa que no existe un presupuesto asignado a la autoridad nacional antidrogas.

La CICAD reconoce que Antigua y Barbuda ha ratificado todos los convenios internacionales recomendados por el MEM relacionados con el control de drogas y delitos conexos, incluido el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas De Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, durante el período de evaluación.

La CICAD ve con preocupación que el país no cuente con una oficina específica responsable de la coordinación, recopilación, organización, análisis y divulgación de información relacionada con las drogas. La CICAD observa que Antigua y Barbuda cuenta con información en algunas áreas relacionadas con la reducción de la oferta. Sin embargo, el país no ha realizado ninguno de los estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda durante los años 2006–2009.

Respecto a la reducción de la demanda, la CICAD observa que Antigua y Barbuda cuenta con programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a los estudiantes de primaria y secundaria, y que dichos programas son compatibles con los principios de sus “Lineamientos Hemisféricos en Prevención Escolar”. La CICAD observa que Antigua y Barbuda no haya realizado ninguna evaluación de los programas de prevención del abuso de drogas ni ningún estudio de investigación al respecto. Durante el período de evaluación, el país no proporcionó información sobre la disponibilidad de capacitación en prevención, tratamiento o investigación de drogas.

La CICAD observa que los establecimientos de atención primaria de la salud (APS) realizan actividades para atender problemas relacionados con el uso de drogas. Sin embargo, el país señala que no dispone de establecimientos especializados administrados por el gobierno para personas que requieren tratamiento como resultado del abuso de drogas. La CICAD ve con preocupación que Antigua y Barbuda no cuenta con normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados ni con un procedimiento de habilitación oficial para tales establecimientos.

La CICAD observa que el país no ha realizado ninguna encuesta sobre el consumo de drogas en la población general ni la población escolar durante el período de evaluación. La CICAD observa que, si bien el país cuenta con registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol y drogas, no ha establecido pautas, normas o reglamentos sobre actividades de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.

En el área de la reducción de la oferta, la CICAD toma nota que Antigua y Barbuda cuenta con áreas de cultivos de cannabis y ha realizado actividades de erradicación durante el período de evaluación. La CICAD nota que el país no ha detectado cultivos de cannabis bajo techo, y no cuenta con un sistema para medir la producción potencial de cannabis.



La CICAD observa que Antigua y Barbuda cuenta con legislación para el control de productos farmacéuticos y además, ofrece cursos de capacitación para el personal de los sectores público y privado que está involucrado en el manejo de productos farmacéuticos. La CICAD ve con preocupación que Antigua y Barbuda no cuenta con un procedimiento integrado de seguimiento y prevención del desvío de productos farmacéuticos ni un sistema automatizado para el manejo de la información que facilite el control de estos productos. La CICAD observa que el país no proporcionó información sobre si cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados y sanciones impuestas, ni de actividades regulatorias realizadas durante el período 2006–2009.

La CICAD ve con preocupación que Antigua y Barbuda no cuenta con leyes para el control de sustancias químicas. El país no cuenta con un sistema regulatorio o administrativo para el control de sustancias químicas, ni un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información sobre el control del desvío de estas sustancias. Además, la CICAD nota que el país no cuenta con un mecanismo para recibir notificaciones previas a la exportación, y no ofrece cursos de capacitación en materia de control del desvío de sustancias químicas. La CICAD observa que el país no proporcionó información sobre incautaciones de sustancias químicas controladas.

Respecto al tema de medidas de control, la CICAD nota que existe un mecanismo entre los organismos de aplicación de la ley para facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración para controlar el tráfico ilícito de drogas. Antigua y Barbuda también ha desarrollado cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad y funcionarios aduaneros, pero no para fiscales o trabajadores del poder judicial.

La CICAD observa que Antigua y Barbuda no cuenta con leyes o regulaciones para controlar la venta de drogas a través de Internet.

La CICAD reconoce que Antigua y Barbuda cuenta con un mecanismo para controlar el movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionadas, y con una base de datos que contiene registros de importación, exportación y tránsito. El país también posee un mecanismo de intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales y hemisféricas para el control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

En lo que se refiere a lavado de activos, la CICAD reconoce que Antigua y Barbuda cuenta con legislación que tipifica como delito el lavado de activo, y nota que el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico de personas no se consideran delitos precedentes al lavado de activos. La CICAD observa que la legislación nacional permite el empleo de técnicas especiales de investigación, como las investigaciones encubiertas, la vigilancia electrónica y el uso de informantes en el marco de las investigaciones por lavado de activos. No se permiten las entregas vigiladas.

La CICAD nota que Antigua y Barbuda tiene disposiciones reglamentarias que exigen que ciertos sectores especificados presenten informes de transacciones sospechosas. Antigua y Barbuda también cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera. La CICAD observa que, si bien la



legislación nacional contempla mecanismos para la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico, el país no cuenta con pautas para la administración de bienes incautados.

Respecto a la cooperación judicial, la CICAD reconoce que en Antigua y Barbuda la extradición, incluida la extradición de nacionales, es posible en casos tanto de tráfico de drogas como de lavado de activos, y que el país tiene una oficina central responsable de recibir y responder a las solicitudes de extradición. Se permite la asistencia judicial recíproca y los acuerdos de secreto bancario y de confidencialidad no son impedimentos para prestar dicha asistencia.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Antigua y Barbuda en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Antigua y Barbuda con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ESTABLECER UNA UNIDAD CENTRALIZADA ESPECIALIZADA EN LA COORDINACIÓN, RECOPIACIÓN, ORGANIZACIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
3. REALIZAR EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EXISTENTES.
4. DESARROLLAR NORMAS OFICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
5. REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE EL ABUSO DE DROGAS EN ESCUELAS SECUNDARIAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

6. DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA RECOPIAR INFORMACIÓN SOBRE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS IMPUESTAS EN RELACIÓN CON LA LEY DE FARMACIA, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
7. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO PARA FACILITAR EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
8. DESARROLLAR Y PROMULGAR LEYES Y REGULACIONES PARA EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

MEDIDAS DE CONTROL

9. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y



OPERATIVOS, UNA RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.

10. AMPLIAR LA LISTA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS PARA INCLUIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y EL TRÁFICO DE PERSONAS.

Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org

